



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2018-MDM.

Marcavelica, 21 de Marzo de 2018

VISTO:

El Proveído N° 0740-2018-MDM/ADM, de fecha 21-03-2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, relacionado autorización de giro de cheque para premiación a los ganadores de la VII carrera de sillas de ruedas 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0086-2018-MDM se aprobó el Plan Operativo Institucional Año 2018 de la Oficina de OMAPED por el monto de S/. 23,300.00, el cual se ha previsto la VII Carrera en sillas de ruedas;

Que, mediante Informe N° 013-2018-OMAPED/MDM el responsable del OMAPED de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, comunica que para el día 22 de marzo de 2018, se ha programado la VII Carrera en sillas de ruedas, en el marco la conmemoración del 66° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica, la cual considera el otorgamiento de los premios que se detallan a continuación:

ORDEN	PREMIOS DAMAS	PREMIOS VARONES	TOTAL
PRIMER PUESTO	150.00	150.00	300.00
SEGUNDO PUESTO	100.00	100.00	200.00
TERCER PUESTO	50.00	50.00	100.00
TOTAL			S/. 600.00

Que, con Informe N° 048-2018-MDM/ABAST el Jefe del Área de Abastecimientos informa que la entrega de premios serán entregados en efectivo a los ganadores, por tal motivo solicita el giro de cheque por la suma de S/. 600.00 soles;

Que, con el Proveído del visto el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía que autorice el giro del cheque por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), a nombre del Sr. Gilmer Castro Mogollón-Jefe de Abastecimientos, para afrontar los gastos indicados en líneas precedentes, bajo la modalidad de encargo, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles)** a favor del Sr. **GILMER CASTRO MOGOLLÓN, Jefe de Abastecimientos, bajo la modalidad de Encargo**, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
-Archivo.

Mg. Wilmar Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE

